

Expediente: **9985/15**
Carátula: **CREDINEA S.A. C/ VILLALBA PAULO LEANDRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **15/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20275751228 - CREDINEA S.A., -ACTOR
900000000000 - VILLALBA, PAULO LEANDRO-DEMANDADO
20275751228 - OSTENGO, ANDRES CARLOS-DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 9985/15



H106038197190

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: CREDINEA S.A. c/ VILLALBA PAULO LEANDRO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 9985/15.

Proveyendo escrito: **PIDO HABILIT. DE DÍAS Y HORAS - POR: OSTENGO, ANDRES CARLOS - 12/11/2024 13:35.**

San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2024.

I) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial 562209532141870, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado OSTENGO ANDRÉS CARLOS, M.P. N° 5803, C.U.I.T. N° 20275751228, en el Banco Macro S.A., N°: 314009417740655, la suma de:

a) \$ 14690: Monto resultante de honorarios brutos (\$ 13000.-) menos el 8% (\$ 1040.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$ 2730.-).-

II) Asimismo, transfíranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$ 2340: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$ 1300.- (10% a cargo de la parte) y \$ 1040.- (8% a cargo del beneficiario).- 9985/15.JMF.

Actuación firmada en fecha 14/11/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.